

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

ANUNCIO

549. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE 19799/2018 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE AGOSTO .

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2018, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente motivado por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla 182/2017 donde se obliga el pago a la Cooperativa Ómnibus de Automóviles la cantidad de 733.074,05 € y puesto que es previsible la no procedencia de la subvención presupuestada a dicha Cooperativa por importe de 400.000,00 por el impacto de la misma en el desequilibrio económico, la Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Esther Donoso García-Sacristán da cuenta del expediente nº 19799/2018 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de 19799/2018 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
07/44110/47900	Subvención COA	400.000,00	400.000,00